COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 11 de junio de 2020

DICTAMEN Nº: 02/2020

1. ORIGEN: Centro Financiero N° 5
2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.
3. REFERENCIA: Contratación Directa N° 14/20 "Adquisición de Tóner para Impresoras" – ID N° 383.240.

4. ANALISIS:
La Carta de Invitación para Contratación Directa N° 14/20 "Adquisición de Tóner para Impresoras" ID N° 383.240, dentro del Sub-Grupo del Gasto 340 "Bienes de Consumo, Oficina e Insumos".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, el Centro Financiero N° 5, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

PRECIOS OFRECIDOS POR EMPRESAS AL PÚBLICO EN GENERAL PARA EL BIEN, OBRA O SERVICIO (oferta realizada en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo).

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por el Centro Financiero N° 5.

5. CONCLUSION:
Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por el **Centro Financiero N° 5,** se han fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:
Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGISTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Departamento de Tesorería

Mariano Roque Alonso, 08 de junio de 2020

INFORME N° : 09/ 2020
1. ORIGEN : División Suministro
2. ASUNTO : Solicitud de Informe
3. REFERENCIA : nota N°

---

4. ANÁLISIS : **a)** Por Nota N°..10.../20, la División de Suministros, solicita la adquisición de útiles de oficina Toner, dentro del Objeto del Gasto 341 Aquisicion de útiles de Oficina.

b) El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación

c) Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

d) Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

e) Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

f) Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma

g) Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación

h) Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.
En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

i) Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia

J) Que el Centro Financiero N° 5, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio (ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo).

Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos).

5. CONCLUSION : Según el parecer del Departamento de Tesorería, a partir de la información obtenida, el Centro Financiero N° 5, ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad

6. RECOMENDACIÓN: Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Elevo el presente informe a consideracion del Señor Director.

COMANDO DE APOYO A FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
TESORERIA
COMANDO LOGISTICO

JHON E. BAVERA P.
TCNEL DCEM - Jefe Tesorería CF. 5

LOTE - CENTRO FINANCIERO N° 5												
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA - TONER												
SUB ITEM	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	NAVITECH	INK NDM	HD STORE	CALCULO PROMEDIO	PRECIO REF	PRECIO TOTAL
1	44103103-001	Toner para impresora negro HP 3010	TONER 55A - Cartuchos de impresora de tóner láser blanco y negro para impresora HP 3015, código 55A Color(es) de consumibles de impresión Negro, Tecnología de impresión Láser, Rendimiento de la página (blanco y negro), promedio para 6000 páginas normales. Valor de rendimiento declarado de conformidad con la norma ISO/IEC 19752.	UNIDAD	12	CAJA	1.326.000	553.000	1.211.160	1.030.053	1.030.050	12.360.600
TOTAL												12.360.600

COMANDO DE LAS FUERZAS CENTRO FINANCIERO N° 5 TESORERIA COMANDO LOGISTICO

JACKE E. CAVERA P.
TCNEL DCEM Jefe Tesorería CF. 5

COMANDO DE LAS FUERZAS CENTRO FINANCIERO N° 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

LUIS O. HERMOSILLA P.
CNEL DCEM Director CF N° 5

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
División de Suministro

Mariano Roque Alonso, 8 de junio de 2020

NOTA Nº : 10
OBJETO : Solicitar insumo
AL : SEÑOR
JEFE DE TESORERIA DEL CF N° 5
TCnel DCEM JHON E. BAVERA P.
CUARTEL GENERAL:

Tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de solicitar la adquisición de Tóner para Impresoras HP

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
TESORERIA
COMANDO LOGISTICO

HUGO CORONEL
SO INT – Jefe Div Suministro

Teléfono: 021 3260795 - Cel, SMS & WhatsApp: +595 981 329900 | Contacte con nosotros | Moneda: Guaraníes | Iniciar sesión

Donde están los mejores precios!

Carrito: vacío

INICIO | NUEVOS PRODUCTOS | INFORMÁTICA | ELECTRÓNICA | ELECTRODOMÉSTICOS

Informática > Insumos > Toners > Cartucho de Tóner HP CE255A (55A) Negro

Cartucho de Tóner HP CE255A (55A) Negro

SKU: CE255A

Condición: Nuevo

Cuanto más imprima, más dinero puede ahorrar. Con los paquetes dobles de cartuchos de Tóner HP 55A (CE255A) LaserJet puede reducir los costes de impresión de su empresa sin sacrificar los resultados profesionales y constantes ni la impresión fiable y sin problemas de los cartuchos HP originales.

Tweet | Compartir | Google+

Gs. 1.211.160 IVA incl.

-12% ~~Gs. 1.378.100~~

Cuotas de:
06 x Gs. 227.000
10 x Gs. 190.000
12 x Gs. 168.000
15 x Gs. 146.000

Obs.: Para realizar su pedido en cuotas debe agregar los productos al carrito de compras y seleccionar el método de Pago en cuotas.

TONER GENERICO HP CC255A | Cartucho original de tóner negro

navitech.com.py/producto/cartucho-de-toner-negro-hp-55a/

NAVITECH

Tienda | Preguntas Frecuentes | Lista de Deseos | Ingresar

Encontrá ... productos

BUSCAR

Inicio / Informática / Impresoras / Insumos / Cartucho original de tóner negro HP 55A

Cartucho original de tóner negro HP 55A

₲1.326.000 IVA incluido

Ideal para la impresión de oficina general para las comunicaciones de oficina de todos los días.

Disponibles

Añadir al carrito

Consultar por Whatsapp

Añadir a la lista de deseos

SKU: CE255A, Categorías: Impresoras, Insumos, Etiquetas: 55A, negro, tóner, TONER HP

Estamos para ayudarte

https://navitech.com.py/categoria-producto/informatica/impresoras/insumos/

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO ADMINISTRATIVO Nº 5
TESORERIA
COMANDO LOGISTICO

TONER GENERICO HP CE255A × | Cartucho original de toner negr ×

inkndm.com.py/producto/toner-importado-hp-ce255a-55a-9k-tpj/

ink NDM

LA EMPRESA | SERVICIO DE LEASING | PREGUNTAS FRECUENTES | CONTACTO | MI CUENTA

CATEGORIAS | Toner | ¿qué está buscando? | BUSCAR | 0 items $0

Inicio » Toner » TONER GENERICO HP CE255A (55A) / CANON CRG-324 / CRG-724 [6L] - TPJ

TONER GENERICO HP CE255A (55A) / CANON CRG-324 / CRG-724 [6L] - TPJ

₲443.000 ~~$668.000~~

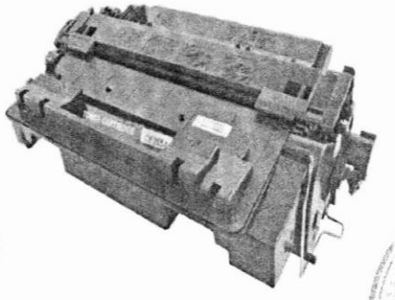

PRECIO EXCLUSIVO PARA COMPRAS VIA WEB.

Codigo: 713

1 | Añadir al carrito

CATEGORIAS: Toner, Original

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO DE ABASTECIMIENTO Nº 5
TESORERIA
COMANDO LOGISTICO